

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Almería. (PP. 829/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1	
Bajada de bandera	1,30 €
Por kilómetro recorrido	0,67 €
Hora de espera	17,55 €
Carrera mínima	3,35 €
TARIFA 2	
Bajada de bandera	1,59 €
Por kilómetro recorrido	0,86 €
Hora de espera	21,92 €
Carrera mínima	4,19 €
SUPLEMENTOS	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,56 €
SERVICIOS ESPECIALES	
- Servicio Aeropuerto-Ciudad y viceversa en un solo sentido, será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro de:	4,27 €
- Servicio mínimo desde el Aeropuerto a las barriadas de Costacabana, la Cañada de S. Urbano y el Alquian	11,93 €
La Tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:	
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.	
- Sábados, domingos y festivos, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas.	
- Días de Feria desde las 00,00 horas del primer día a las 24,00 horas del último día.	
- Navidad y Año Nuevo desde las 00,00 horas del día 24 de diciembre a las 24,00 horas del día 6 de enero.	

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Formación Presencial incluidos en el Plan de Formación para 2011 (Formación interadministrativa).

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2011), mediante la presente Resolución se convoca un conjunto de cursos incluidos en el Programa de Formación de Perfeccionamiento, cuya impartición se realizará en la modalidad presencial.

Este conjunto de actividades, con la denominación de Formación Interadministrativa, persigue el objetivo de mejorar la cualificación de las empleadas y empleados públicos que prestan servicio en las distintas Administraciones actuantes en el territorio de la comunidad autónoma andaluza, así como la gestión de aquellos servicios en los que están implicados y concurren varias Administraciones, con especial atención a la Administración Local de Andalucía.

Mediante esta resolución, el Instituto Andaluz de Administración Pública acuerda convocar un total de 11 actividades formativas, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Personas destinatarias y requisitos de participación.

Se convocan los cursos de Formación Interadministrativa detallados en el Anexo I de la presente resolución. Podrá participar el personal funcionario y laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de la comunidad autónoma que se halle en la situación de servicio activo, con las especificaciones recogidas en el mencionado anexo. Las personas solicitantes deberán estar destinadas en puestos de trabajo, preferentemente, con sede en la provincia donde se celebra cada curso.

Segunda. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Cada participante deberá presentar una solicitud única, en la que optará por un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia, enumeradas por orden de preferencia, de las cuáles sólo podrá ser adjudicatario de una de ellas. La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los usuarios y usuarias, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Además de la solicitud, las personas interesadas deberán remitir el informe de utilidad del superior jerárquico, que se podrá descargar de la web como fichero adjunto, operando del siguiente modo:

- Ir a la dirección web: www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica/proyectos/safo/
- Pulsar en el apartado «Convocatorias y Solicitudes».
- En la siguiente ventana pulsar en el apartado donde figura la denominación del curso.
- Una vez dentro de esta convocatoria, pulsar en el apartado «ficheros adjuntos» que contiene el formulario.

4. Asimismo, las personas que pertenezcan a la Administración Local acreditarán mediante un certificado su condición de empleado público en donde conste el grupo de pertenencia y su antigüedad en la Administración. En su defecto, podrán remitir una cabecera de la nómina más reciente.

5. Tanto el informe de utilidad como el certificado o cabecera de la nómina deberán ser escaneados y enviados a la siguiente dirección: safo.coo.iaap@juntadeandalucia.es.

Tercera. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

- El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

- Se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez que reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

- Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Cuarta. Selección de participantes.

Cumpliendo los requisitos del perfil de las personas destinatarias de los cursos detallados en el Anexo I de esta convocatoria, y si el número de solicitudes supera el de plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. Tendrán preferencia los cuerpos de funcionarios de carrera y grupos de laborales fijos.

2. Se valorará la mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

Con carácter general, y teniendo en cuenta los criterios expuestos, se seleccionará el mismo número de empleadas y empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía y del resto de Administraciones salvo en los cursos «La aplicación de la disciplina urbanística en Andalucía» y «El Reglamento de Disciplina Urbanística». En estos, el porcentaje de alumnos procedentes de la Administración Local será del 70% frente al 30% restante, que se reservará al alumnado que provenga de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Las vacantes de cada Administración se completarán, en su caso, con las plazas excedentes de la otra.

Quinta. Comunicación a las personas seleccionadas.

Efectuada la selección, el listado de personas seleccionadas podrá consultarse en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, donde se publicará con al menos 48 horas de antelación a la realización del curso.

La comunicación individualizada de los datos de celebración de la actividad (lugar, fecha y horario) se realizará por correo electrónico, por lo que cada participante deberá indicar en la solicitud su dirección de correo electrónico (el corporativo o el de su puesto de trabajo). Se exigirá a cada persona seleccionada, como requisito para poder asistir al curso, que conteste a este correo con confirmación de su asistencia dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

La inasistencia, sin previo aviso o justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en las actividades formativas podrá determinar su exclusión de otras convocadas con posterioridad.

Sexta. Régimen de asistencia, pruebas de evaluación y certificados de asistencia.

El alumnado asistente al curso recibirá un certificado acreditativo. La inasistencia superior al veinte por ciento de

las horas presenciales lectivas programadas, sea cual sea la causa, imposibilitará su obtención.

Séptima. Gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no abonará a las personas participantes gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención derivados de la asistencia a los cursos.

Octava. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad. En este caso dicha circunstancia se comunicará por correo electrónico y se anunciará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública con al menos 48 horas de antelación.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Cursos:

1. El Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de las Administraciones Públicas del ámbito territorial de Andalucía que desempeñe puestos de trabajo con tareas asociadas a los servicios de prevención y apoyo a la familia, la protección de menores y los centros de menores.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Almería.

Fecha de celebración: 11, 12 y 13 de mayo.

2. La aplicación de la disciplina urbanística en Andalucía.

Personas destinatarias:

Personal perteneciente a los cuerpos y grupos de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía A.1 y A.2, y I y II cuyos puestos de trabajo estén relacionados con el urbanismo y la disciplina urbanística.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Almería.

Fecha de celebración: 10, 11 y 12 de mayo.

3. El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Personas destinatarias:

Personal de Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de los cuerpos A.1 y A.2, y los grupos I y II cuyos puestos de trabajo estén relacionados con el urbanismo y la disciplina urbanística.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Cádiz, Córdoba, Sevilla.

Fecha de celebración: Cádiz: 16, 17 y 18 de mayo.

Córdoba: 20, 21 y 22 de junio.

Sevilla: 1, 2 y 3 de junio.

4. La Ley del Suelo y su incidencia en la legislación urbanística de Andalucía.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía

que ocupe puestos de trabajo relacionados con el urbanismo, su disciplina y normativa reguladora.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Córdoba.

Fecha de celebración: 14, 15 y 16 de junio.

5. Análisis práctico en materia de expropiación forzosa.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía que ocupe puestos de trabajo relacionados con la tramitación de expedientes de expropiación forzosa, gestión de bienes inmuebles, tramitación de proyectos y obras y supervisión de proyectos de obras.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Córdoba.

Fecha de celebración: 1, 2 y 3 de junio.

6. Desarrollo e implantación de planes de emergencia para la evacuación de edificios.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía con funciones asociadas a la redacción, desarrollo y ejecución de planes de emergencia en los distintos centros de trabajo.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Granada, Sevilla.

Fecha de celebración: Granada: 24, 25 y 26 de mayo.

Sevilla: 18, 19 y 20 de mayo

7. La vivienda protegida en Andalucía.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local que desempeñe puestos de trabajo con funciones en los distintos Programas de Vivienda Protegida.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Jaén.

Fecha de celebración: 11, 12 y 13 de mayo.

8. Diseño de itinerarios turísticos, educativos e interpretativos en materia medioambiental.

Personas destinatarias:

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía que participe en proyectos de desarrollo local en las áreas de turismo y medio ambiente.

Número de participantes: 25.

Duración: 20 horas.

Lugar: Jaén.

Fecha de celebración: 4, 5 y 6 de mayo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de enero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Minene» de Torremolinos (Málaga). (PP. 841/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Francisco Bracho Cordón, representante de «Centro Infantil Minene, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Minene», con domicilio en C/ Capitulaciones, núm. 7-A, de

Torremolinos (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Minene», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Minene.

Código de centro: 29017921.

Domicilio: C/ Capitulaciones, núm. 7-A.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Titular: Centro Infantil Minene, S.L.

Composición resultante: 9 unidades del primer ciclo de educación infantil para 140 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de